

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de
2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 16 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-01521 -00

Atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante en el memorial que antecede, se dispone:

Reanudar las presentes diligencias ante el incumplimiento de los demandados al acuerdo de pago celebrado. Comuníquese a las partes.

Ordenar por secretaría contabilizar el término con el que cuentan los demandados para contestar la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., en concomitancia con el artículo 118 Ib., ante la reanudación del proceso.

NOTIFÍQUESE


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá¹
Bogotá D.C., el día _____
Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.